

INFORME SEMESTRAL DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC VIGENCIA 2021

Fecha de corte del Informe: junio 30 de 2021

1. OBJETIVO DEL INFORME

Verificar la implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante la vigencia 2021, en atención a lo dispuesto en parágrafo 4 del artículo 39, Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

2. CRITERIO

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Acuerdo 0002 de 2007 *“Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

3. METODOLOGÍA

Los resultados del presente seguimiento son producto de la verificación documental de la adopción e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos, en cumplimiento de los roles asignados a la Oficina de Control Interno a través del Decreto Nacional N° 648 de 2017.

4. ALCANCE

Instrumentos técnicos y administrativos definidos en el parágrafo 4 del artículo 39 del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 que hacen parte del Sistema de Control Interno implementados en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal con corte al primer semestre de la vigencia 2021.

5. RESULTADOS

5.1. Funciones Oficina de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

En el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, fue definida la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, en el nivel gerencial o directivo; encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Estando vigente el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, mediante artículo 50 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, fue creado el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual surgió de la transformación del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital - DAACD, ampliando sus funciones y ajustando su estructura a las nuevas necesidades de la ciudad.

En el artículo 54 del mismo Acuerdo, se determinó: *“La dirección del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal estará a cargo de la Junta Directiva y de la Directora o Director General”* y se definió en el literal e) del artículo 55 la siguiente función de la misma: *“Determinar la estructura interna del Instituto, señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias”*.

En uso de dicha facultad, la Junta Directiva del IDPAC, expidió el Acuerdo Interno No. 002 de 2007, donde estableció las funciones de la Oficina de Control Interno, así: **“ARTICULO 8. OFICINA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina de Control Interno cumplir las siguientes:**

- a. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de la entidad, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización.*
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno.*
- c. Asesorar a la Dirección en la efectividad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y la implementación de correctivos para el logro de las metas y objetivos de la entidad.*
- d. Asesorar en la implementación de mecanismos de autocontrol dentro de los procesos y evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las normas vigentes y proponer los correctivos y recomendaciones pertinentes.*

- e. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.*
- f. Examinar y analizar conjuntamente con las demás dependencias de la Entidad los riesgos, que amenacen el cumplimiento de los objetivos misionales y organizacionales, con el propósito de establecer acciones correctivas inherentes a los procedimientos.*
- g. Fomentar en la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo.*
- h. Servir de interlocutor y coordinar las relaciones con los entes externos de control.*
- i. Presentar a la Dirección de la entidad, en los períodos establecidos en las normas, los informes sobre la evaluación del Sistema de Control Interno.*
- j. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia.*
- k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.*
- l. Generar una cultura de servicio institucional y al usuario.*
- m. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.*
- n. Las demás funciones que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Posteriormente, el numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 648 de 2017, señaló que, a las Oficinas de Control Interno, les corresponde:

- a. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad.
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos en el presente Título.

Por último el Instituto, mediante Resolución Interna 280 de septiembre 22 de 2020, modificatoria de la Resolución Interna 203 del 26 de julio de 2019 “*Por la cual modifico el Manual Especifico de Funciones y de competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)*”, en el artículo primero, modificó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Jefe Oficina, código 006, grado 02 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el cual quedo así:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

5.2. Verificación Constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno

Mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, se integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual es el encargado de implementar acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos.

Dentro de la Resolución, antes citada se determinaron los siguientes aspectos:

Se definió el comité como órgano de asesoría y decisión en asuntos de control interno, sus roles como responsable y facilitador de las instancias para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno dentro del Instituto.

Así mismo, detalla su integración y funciones de la secretaria técnica, del presidente, obligaciones por parte de los integrantes del comité, impedimentos y recusaciones o conflictos de interés.

Igualmente, contempla las reuniones donde establece que se reunirá mínimo dos (2) veces en el año y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Y el funcionamiento desde la convocatoria a las reuniones, los invitados, el desarrollo, Quórum, decisiones, acta de reunión y modificación del reglamento.

La citada Resolución, fue modificada con la Resolución 127 del 22 de abril de 2020, la cual resuelve en su artículo primero:

Modificar el artículo tercero (3°) de la Resolución 126 del 24 de mayo de 2018 emitida por el Director del DPAC, el cual quedara así:

“Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

- 1. El(la) Director(a) General, quien lo presidirá*
- 2. El(la) Secretario (a) General*
- 3. El(la) Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social*
- 4. El(la) Subdirector (a) de Asuntos Comunales*
- 5. El(la) Subdirector (a) de Promoción de la Participación*
- 6. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación*
- 7. El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- 8. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones”*

Durante el primer semestre de la vigencia 2021 se efectuó una (1) sesión del Comité Institucional de Coordinación de control Interno:

Sesión ordinaria: El 27 de enero de 2021, registrada en Acta 01 de 2021, con el siguiente Orden del Día:

1. *Instalación de la sesión*
2. *Verificación del Quórum*
3. *Aprobación Orden del día*
4. *Aprobación acta del comité virtual llevado a cabo el pasado mes de noviembre de 2020*
5. *Reportes Oficina de Control Interno ante el CICCI:*
 - a) *Reporte cumplimiento PAAI 2020 (Informativo)*
 - b) *Presentación Informe Instrumentos Técnicos de Control Interno (Informativo)*
 - c) *Presentación propuesta PAAI 2021 (Para aprobación)*
6. *Proposiciones y varios.*
 - a) *Mapa de Riesgos*

5.3. Verificación cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 17 establece: *“Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedara así: “ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.*

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

Una vez consultados los lineamientos se encontró *“Presentación Roles Oficinas de Control Interno Decreto 648 de 2017 de la Función Pública”*, el cual establece de manera detallada cada uno de los roles. A continuación, se detalla la aplicación de cada uno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal:

5.3.1 Liderazgo Estratégico

- **Canales de comunicación con el representante legal de la entidad**

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ejerce un papel de asesoría estratégica para la toma de decisiones del representante legal, a través de la remisión, mediante comunicados internos de los resultados de los informes de auditorías internas, seguimiento al cumplimiento de Ley y otros seguimientos, los cuales contienen alertas sobre posible materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

En sentido en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Jefe de la Oficina de Control Interno fue invitado durante el primer semestre de la vigencia 2021 a ocho (8) sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a las cuales asistió con voz, pero sin voto permitiéndosele proponer temas a incluir en la agenda; realizadas en las siguientes fechas:

SESIÓN	FECHA
1	19/01/2021
2	30/01/2021
3	26/03/2021
4	22/04/2021
5	30/04/2021
6	31/05/2021
7	29/06/2021

Tabla No. 1 Fechas sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
– Fuente: Oficina Asesora de Planeación

- **Periodicidad y alcance de rendición de informes estratégicos**

Al inicio la vigencia la Oficina de Control Interno, consulto al representante legal sobre las necesidades, que a su criterio considere oportuno de evaluar la gestión de la entidad; situación que fue discutida en desarrollo de la primera sesión anual del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC, y cuyas conclusiones se tienen en cuenta para la aprobación de la propuesta del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría Interno del IDPAC, adoptado mediante la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018.

Además, en el Plan Anual de Auditorías, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos, se establecen las fechas para la elaboración y entrega de los respectivos informes que serán presentados al representante legal de la entidad, los cuales según aprobación del Comité Institucional de Control Interno número 3 del 5 de junio de 2020, serán remitidos vía correo electrónico.

Todos los informes emitidos por la Oficina de Control Interno son remitidos, mediante comunicación interna, a los líderes de los procesos (integrantes del CICCI) y publicados en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento de lo estipulado en el Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SYE-PR-03 - versión 02 con fecha 29/11/2019.

Aunado a lo anterior, se realiza un informe ejecutivo el cual contiene los aspectos relevantes de los resultados de informes, el cual es remitido al director general del Instituto, quien a su vez es el Representante Legal.

- **Evaluación del desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad**

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2021, se evaluó el desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad verificando los siguientes aspectos:

Gestión de Metas

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cinco del Decreto Distrital N° 807 de 2019, que señala: *“En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento”*, la Oficina de Control Interno elabora trimestralmente un Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDPAC, correspondientes a cinco (5) proyectos de inversión asociados a las metas PDD 2020-2024, que fueron priorizadas el 3 de agosto de 2020, por parte de la Administración del Instituto, para el seguimiento a efectuar por parte de la OCI.

Los cinco (5) proyectos de inversión incluyen 10 metas priorizadas, así:

1. Meta PDD 424: Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías.
2. Meta PDD 420: Implementar el 100% del Observatorio de la Participación.
3. Meta PDD 415: Fortalecer los medios comunitarios y alternativos de comunicación.
4. Meta PDD 422: Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital
5. Meta PDD 423: Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
6. Meta PDD 432: Reformular la Política Pública de Participación Incidente.
7. Meta PDD 325: Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social.
8. Meta PDD 328: Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos.
9. Meta PDD 329: Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.
10. Meta PDD 326: Implementar 8 acuerdos de acción colectiva para la resolución de conflictos socialmente relevantes.

A continuación, se presenta una síntesis de cada uno de los Informes de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDPAC, según el siguiente cronograma:

No.	SEGUIMIENTO METAS PDD	FECHA PROGRAMADA SEGPLAN	SEGUIMIENTO OCI
1	Enero – marzo 2021	Abril 19 de 2021	Abril 26 de 2021
2	Abril – junio 2021	Julio 16 de 2021	Julio 26 de 2021
3	Julio – septiembre 2021	Octubre 15 de 2021	Octubre 25 de 2021
4	Octubre – diciembre 2021	Enero 17 de 2022	Enero 25 de 2022

Tabla No. 2 Cronograma de seguimiento a gestión de metas 2021 – Fuente: Oficina de Control Interno

Finalización Informe del cuarto trimestre 2020 con corte a diciembre 31 de 2020.

En respuesta a la anterior programación, en el mes de febrero de 2021 fue finalizado el cuarto Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas con corte a diciembre 31 de 2020, el cual fue enviado a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC del IDPAC el día 16 de febrero de 2021.

La ejecución de las 10 metas priorizadas por el Instituto para el seguimiento a 31 de diciembre de 2020, fueron cumplidas en su totalidad. La ejecución de las metas 422, 325 y 326 superó lo programado para la vigencia 2020.

Informe del primer trimestre 2021 con corte a marzo 31 de 2021

De manera similar, la Oficina de Control Interno elaboro con corte a marzo 31 de 2021, el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDPAC, el cual fue enviado a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC del IDPAC el día 16 de febrero de 2021 con los siguientes resultados:

La ejecución de las metas priorizadas por el Instituto para el presente seguimiento, presentan una ejecución acorde con lo programado en los planes de acción.

La meta del proyecto de inversión 422 presenta un mayor avance a lo programado.

Las metas 423 y 432 ya se ejecutaron en su totalidad para la vigencia 2021, según lo programado y se continua con las acciones para el cumplimiento de lo proyectado para el cuatrienio.

Gestión de auditorías a procesos estratégicos

Con el fin de evaluar el Sistema de Control Interno del IDPAC, se programaron para la vigencia 2021 la realización de auditorías a dos (2) procesos estratégicos de la entidad:

Objetivo	Proceso	Fecha Informe
Evaluar el cumplimiento de la normatividad (interna y externa) aplicable al proceso, así como el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso, mediante un examen de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, asociado a la política de Control Interno para identificar aspectos que permitan el mejoramiento del proceso y enfrentar de forma eficaz los riesgos.	Comunicación Estratégica	Julio de 2021
	Atención a la Ciudadanía	Programada para iniciar en el mes de agosto de 2021

Tabla No. 3 Procesos estratégicos auditados en el primer semestre de la vigencia 2021
– Fuente: Oficina de Control Interno

Gestión de riesgos de los procesos

Con el fin de garantizar la evaluación efectiva de las fases de la administración de los riesgos, el 15 de enero de 2021, finalizó el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con corte a 31 de diciembre de 2020 y se emitió el respectivo informe.

De igual forma, el 12 de mayo de 2021, se originó el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con corte a abril 30 de 2021.

En el mismo informe, se verificaron las actas de reuniones sostenidas entre los procesos y la Oficina Asesora de Planeación, evidenciando que cada año, se hace una evaluación de los riesgos con cada uno para identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, cumpliendo con lo normado.

Es importante aludir que, en desarrollo de las auditorías internas a practicar durante la vigencia 2021 a los diferentes procesos, se evaluarán los controles asociados a los riesgos y se generan las respectivas alertas y recomendaciones del caso. Adicionalmente se tiene programado dentro del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2021 – versión 01, la realización de seguimientos al mapa de riesgos de corrupción con corte a agosto 31 y diciembre 31 de 2021, así como evaluación a la gestión de riesgos del Instituto a efectuarse en el mes de septiembre.

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa**

En el transcurso de la vigencia 2021 la Oficina de Control Interno, llevó a cabo, una (1) reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en donde se presentaron los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa, así:

En la sesión realizada el 27 de enero de 2021, la Oficina de Control Interno presentó los resultados de:

Cumplimiento PAAI 2020 (Informativo)

Informe Instrumentos Técnicos de Control Interno (Informativo)

Propuesta PAAI 2021 (Para aprobación)

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados de las auditorías adelantadas.**

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 3°, del Decreto 215 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 27 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Control Interno presentó a integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC en la sesión número uno (1), el avance con corte a diciembre 31 de 2020 del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020, así:

ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
AUDITORIAS	11	10	91%
CICCI	2	2	100%
INFORME DE LEY	41	41	100%
SEGUIMIENTOS GESTIÓN	29	28	97%
TOTALES	83	81	98%

Tabla No. 4 Avance ejecución Plan Anual de Auditorías Internas a diciembre 31 de 2020 – Fuente: Oficina de Control Interno

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2021, con corte a junio 30, el logro de ejecución fue del 44%, que corresponde a:

ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
AUDITORIAS	9	0	0%
CICCI	2	1	50%
INFORME DE LEY	48	25	52%
SEGUIMIENTOS GESTIÓN	27	12	4%
TOTALES	86	38	44%

Tabla No. 5 Avance ejecución Plan Anual de Auditorías Internas a junio 30 de 2021 – Fuente: Oficina de Control Interno

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2021 – versión 01, la realización de las auditorías internas de gestión, fueron programadas para ejecutarse en el segundo semestre de la vigencia.

- **Asesoría al nominador y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de su evaluación independiente y objetiva**

En la sesión número uno (1) del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el día 27 de enero de 2021, con la asistencia del Dr. Alexander Reina Otero – Director General de la entidad, se presentaron los resultados seguimiento a la Gestión de Riesgos y se ofreció la asesoría correspondiente a la administración del riesgo de gestión y de corrupción, tomando como referente la “*Guía Para la Administración del Riesgo – código: IDPAC-PE-GU-01*”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo del IDPAC.

Adicionalmente, el 20 de enero y el 14 de mayo de 2021, se remitieron los Informes de Seguimiento a Riesgos de Corrupción, elaborados con corte a diciembre 31 de 2020 y abril 30 de 2021, respectivamente. Se tiene programado dentro del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2021 – versión 01, la realización de seguimientos al mapa de riesgos de corrupción con corte a agosto 31 y diciembre 31 de 2021, así como evaluación a la gestión de riesgos del Instituto a efectuarse en el mes de septiembre..

- **Diseño, implementación y aprobación del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, del estatuto de la OCI y el Código de ética del auditor**

Aprobación del Estatuto de Auditoría Interna - IDPAC

En sesión realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, fue aprobado y posteriormente adoptado el “*Estatuto de Auditoría con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018*”, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Aprobación del Código de Ética del Auditor – IDPAC

En sesión realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, fue aprobado y posteriormente adoptado el Código de Ética del Auditor con “*código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018*”, en el cual se establecen los principios relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna y se fijan las reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

Nota. Durante el primer semestre de la vigencia 2021, se viene revisando el Estatuto de Auditoría Interna – IDPAC y del Código de Ética del Auditor – IDPAC en cumplimiento del artículo 3° de la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018 “*Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal*”.

Se realizó un análisis para determinar la necesidad o no de efectuar ajustes, modificaciones y/o actualizaciones al Estatuto de Auditoría Interna y al Código de Ética del Auditor – IDPAC, producto de lo anterior se recomendó actualizar el Código de Ética del Auditor Interno, incluyendo el ítem aceptación del su cumplimiento y la adición los ítems de marco normativo, definiciones y en generalidades incluir el conflicto de intereses.

- **Estrategias para posicionar la función de la Oficina de Control Interno al interior de la entidad.**

Durante el primer semestre de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno participo en las jornadas virtuales de reinducción institucional con el fin de instruir, mediante una presentación con audio a todos los servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno y el rol de la Oficina de Control Interno en el marco de este.

5.3.2. Enfoque hacia la prevención

- **Generación al interior de la entidad de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad**

La entidad, tiene definidos en el mapa de procesos dos (2) procesos misionales a saber: Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente e Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales; siendo a través de estos que el Instituto cumple con las funciones asignadas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Respecto a los procesos misionales, la Oficina de Control Interno en el primer semestre de la vigencia 2021, planeo la realización de las auditorías internas de gestión a cada uno de los procesos misionales. El día 11 de mayo de 2021 se realizó la reunión apertura de la auditoría interna Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI; proyectando en la fase de comunicación de resultados, exponer al auditado las recomendaciones para mejores prácticas de operación hacia el cumplimiento de los objetivos de los procesos y de la entidad.

De manera similar en cada uno de los informes de seguimiento de cumplimiento normativo y de gestión que emite la Oficina de Control Interno en el marco del Proceso de Seguimiento y Evaluación de la entidad, se formulan las recomendaciones que generaran mejores prácticas respecto a las competencias legales que tiene asignadas la entidad.

- **Propuestas de mecanismos que faciliten la autoevaluación del control**

La Oficina de Control Interno actualizó dentro del Sistema Integrado de Gestión con fecha 16 de abril de 2021, el procedimiento de seguimiento, denominado: Auditoría Interna de Gestión – código: IDPAC-SE-PR-03, cuyo objetivo es ejercer la autoevaluación del control por parte de la primera y segunda línea de defensa de la entidad de tal forma que permita emprender acciones para subsanar las deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua.

En las auditorías internas de gestión a practicar durante el segundo semestre de la vigencia 2021, se evaluará el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior de cada proceso, incluyendo el componente de ambiente de control que hace parte del Sistema de Control Interno, lo cual permitirá identificar y formular las recomendaciones sobre aspectos que permitan el mejoramiento del proceso.

- **Desarrollo de diagnósticos para identificar los aspectos que favorezcan o dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales**

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 41 del Decreto 807 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Oficina de Control Interno elabora, presenta y publica en el link de Transparencia de la web institucional, semestralmente, el Informe sobre el Estado del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

El objetivo de elaborar este informe pormenorizado es aportar a la mejora permanente de la entidad en el alcance y cumplimiento de la misión de la entidad: Fortalecer la gestión misional, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio de la entidad, contribuir al cumplimiento de los compromisos con el ciudadano y aumentar la confianza en la administración del Instituto y en sus servidores. Está enmarcado en la séptima dimensión, Política de Control Interno establecida y actualizada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, bajo la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en un esquema de cinco (5) componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Actividades de Monitoreo.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno, elaboro en mes de enero de 2021, el informe pormenorizado correspondiente al periodo de julio 01 a diciembre 31 de 2020, el cuál contó con la participación de los líderes de implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño, definidos por la entidad.

- **Asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto)**

Con el fin de brindar desde la perspectiva y conocimiento de la Oficina de Control Interno, opiniones fundadas - no vinculantes - sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones, el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado con voz, pero sin voto, asistió durante la vigencia 2021 a los siguientes comités institucionales:

Comité Institucional de Gestión del Desempeño: Se llevaron a cabo siete (7) sesiones
Comité Asesor de compras y contratación: Se llevaron a cabo dieciocho (18) sesiones
Comité de Conciliación: Se llevaron a cabo doce (12) sesiones
Comité de Bienes e inventarios: Se llevó a cabo una (1) sesión
Comité de sostenibilidad contable: Se llevaron a cabo una (1) sesión

- **Priorización de las labores de asesoría**

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico institucional en el Plan Anual de Auditorías Internas 2021, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el numeral 7 aparecen relacionadas las actividades priorizadas de acompañamiento y asesoría técnica que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en los siguientes aspectos:

1. Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.)
2. Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas.
3. Revisión, ajuste y actualización, Indicadores, riesgos de gestión y corrupción del Proceso Evaluación y Seguimiento.
4. Revisión, Estatuto y Código de ética del Auditor interno, etc. del Proceso Evaluación y Seguimiento.
5. Asistencia Comité de Auditoría Distrital.

- **Inclusión en el plan anual de auditoría de la programación de actividades de asesoría y acompañamiento**

En el Plan Anual de Auditorías - vigencia 2021, se incluyó en el capítulo 7, la programación de acompañamientos, asesorías técnicas y otras actividades, así:

Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.).

Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas.

- **Definición del alcance de la labor de asesoría en el estatuto de auditoría**

El alcance de la labor de asesoría de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal se encuentra definido en el Estatuto de Auditoría vigente; código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 01 de mayo 30 de 2018 en el título 2 – página 6, el cual fue adoptado mediante Resolución Interna 131 de mayo 30 de 2018, que señala: *“Los servicios de asesoría tienen como alcance el desarrollo de actividades relacionadas con actividades técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos.”*

- **Opinión y generación de alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas**

El Jefe de la Oficina de Control Interno, en el marco de los diferentes espacios institucionales como son: el comité institucional de gestión del desempeño, comité asesor de compras y contratación, comité de conciliación, comité de bienes e inventarios y comité de sostenibilidad contable, entre otros; ha opinado y generado alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas o el incumplimiento de algunas de las existentes.

De igual modo, se hace en cada uno de los informes finales de auditoría internas de gestión y seguimientos a cumplimiento normativo, donde se ha alertado sobre los aspectos normativos, antes enunciados.

- **Asesoría a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad**

En los informes emitidos por la Oficina de Control Interno, se generan alertas tempranas contenidas en las recomendaciones para que se formulen desde los procesos las acciones de mejora en pro de la mejora continua.

Igualmente, la Oficina de Control Interno, ha puesto a disposición de los procesos institucionales sus conocimientos técnicos y experticia profesional interdisciplinaria en temas de gestión pública. Al respecto, los integrantes del equipo de la OCI brindaron asesorías en relación con la documentación de acciones de mejora y Gestión del Riesgo, entre otras.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno atiende las solicitudes de asesoría de las dependencias o procesos institucionales y de forma recurrente en las reuniones de cierre de auditoría; también se brinda la asesoría necesaria en relación con la metodología aplicada, las observaciones y recomendaciones formuladas con el fin de facilitar al auditado la identificación de causas, y el establecimiento de acciones o controles que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

5.3.3. Relación con Entes Externos de Control

- **Verificación de la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado**

En el Plan de Acción Anual de Auditoría para la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno tiene incluida la ejecución de la actividad, denominada: Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control, generando el reporte respectivo de acuerdo con la demanda presentada.

De manera complementaria la Oficina de Control Interno hace seguimiento trimestral a la oportunidad de las respuestas dadas por las diferentes dependencias de la entidad a requerimientos a través del aplicativo de correspondencia - Cordis.

- **Evaluación del riesgo potencial para la organización frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo**

Durante el primer semestre de la vigencia 2021, la administración continúa la atención a los entes de control, desde la secretaria general del Instituto y las áreas misionales, previa designación por parte de la Dirección General. Así mismo se definió que la atención a la auditoría de regularidad de la Contraloría de Bogotá D.C., será llevada a cabo por parte de las áreas competentes para dar respuesta a los requerimientos y consolidar las respuestas que deban darse en forma articulada.

- **Ejercicio del debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.**

En el Estatuto de Auditoría Interna de la entidad vigente y adoptado mediante la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018, se definieron los aspectos a tener en cuenta para el debido cuidado profesional al entregar información, manejo confidencial y uso inadecuado por parte de la Oficina de Control Interno y los auditores internos.

De forma similar en el Código de Ética del Auditor vigente y adoptado mediante la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018, se encuentran definidos los principios relevantes de obligatorio cumplimiento por parte de los auditores internos de la entidad, entre ellos el de confidencialidad.

La aplicación de estos lineamientos por parte de los integrantes de la OCI, es supervisada por parte del Jefe de Oficina.

- **Asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.**

Para la vigencia 2021 la Alta Dirección de la entidad – desde el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, determino que la atención a los entes de control la realizaría la Secretaría General y las áreas misionales con el fin de responder de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.

De otra parte, la Oficina de Control interno realiza el seguimiento a los requerimientos de entes de control radicados en el Instituto, en cuanto a la oportunidad de respuesta por parte de las dependencias del IDPAC.

- **Inclusión en el Plan Anual de Auditorías Internas las actividades a realizar frente a este rol**

La entidad en el Plan Anual de Auditorías Internas 2021, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el numeral 5, fueron incluidas las actividades de la relación con entes de control externos que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en la vigencia:

- a. Acompañamiento a la Auditoria de regularidad Vigencia 2020 - PAD 2021 – Contraloría de Bogotá D.C.
- b. Verificación Rendición de la Cuenta Anual SIVICOF
- c. Verificación Rendición de la Cuenta Mensuales SIVICOF
- d. Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control.

5.3.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo

- **Asesoría en metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación**

En los resultados de seguimiento a la gestión de riesgos realizada por el Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, durante la vigencia respectiva, al igual que en los Informes de Auditorías Internas a los procesos, incluidos en el marco del Plan Anual de Auditorías, se observa y recomienda el debido cuidado y aplicación de los lineamientos y metodología, establecidos por la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP*”, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo del IDPAC (IDPAC-PE-GU-01)*”, entendidas como las herramientas y técnicas que la entidad debe considerar e implementar para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación.

- **Identificación y evaluación de cambios que pueden tener impacto significativo en el sistema de control interno que se identifiquen durante evaluaciones periódicas de riesgos y en el trabajo de auditoría interna.**

La Oficina de Control Interno, en el marco de las auditorías internas de gestión e informes de seguimiento sobre el componente de evaluación del riesgo; identifica y evalúa cambios que pueden tener impacto significativo en el Sistema de Control Interno; es decir que se formulan recomendaciones, respecto al cumplimiento total que se debe dar a lo definido en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, documento IDPAC-PE-GU-01*”, entre ellas revisar que la formulación del objetivo del proceso, se encuentre vinculado o relacionado con los objetivos estratégicos institucionales, de tal forma que permitan la adecuada identificación de sus respectivos riesgos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo - IDPAC-PE-GU-01*”.

Así mismo, durante la vigencia 2021, el objetivo del ejercicio de auditoría interna a practicar por la Oficina de Control Interno está enfocado en evaluar el nivel de implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno al interior del proceso, mediante un examen de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, asociado a la política de Control Interno para identificar aspectos que permitan el mejoramiento del proceso y enfrentar de forma eficaz los riesgos.

Dentro del objetivo de la auditoría interna de gestión a los procesos de la vigencia 2021, se incluye: revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera y segunda línea de defensa del IDPAC y realizar las recomendaciones para el fortalecimiento de estos.

Una vez finalizada una auditoría interna de gestión, se emiten las respectivas recomendaciones y conclusiones sobre cada uno de los controles seleccionados en la muestra con el fin de aplicar las acciones de mejoramiento necesarias a la luz de lo establecido en la guía, antes referida, en pro de un correcto monitoreo de los controles de los riesgos.

- **Cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo**

El Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, adoptó e implementó el documento “*Guía metodológica para la Administración del Riesgo*” versión 5 (DPAC-PE-GU-01)”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo. La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la gestión del riesgo en la entidad en el mes de agosto de 2020, dentro del cual se verificó que la Política de Administración del Riesgo contemplará los aspectos mencionados en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

Luego de revisar el control de cambios de la “*Guía metodológica para la Administración del Riesgo*” – código IDPAC-PE-GU-01 - versión 5” que contiene la Política de Administración del Riesgo, se mantienen los resultados del seguimiento realizado en la vigencia anterior; por cuanto esta, no ha sufrido cambios o ajustes a la fecha.

Entonces se revalida, el ejercicio de la verificación efectuada en la vigencia 2020, con los siguientes resultados:

Aspecto que debe Contener la guía	Definición del Aspecto	¿Lo contiene la Guía?	¿Cumple con lo definido en la Guía?
Objetivo	Establece los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta la entidad	Si	Si
Alcance	Establece el ámbito de aplicación de los lineamientos, el cual debe abarcar todos los procesos de la entidad. Se sugiere incluir a todas las seccionales o sedes que la entidad pueda tener en diferentes ubicaciones geográficas, con el fin de garantizar un adecuado conocimiento y control de los riesgos en todos los niveles organizacionales.	Si	Si
Niveles de aceptación al riesgo o Tolerancia al Riesgo	Establece “los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de los objetivos” (NTC GTC 137 Numeral 3.7.16), los mismos están asociados a la estrategia de la entidad y pueden considerarse para cada uno de los procesos. Los riesgos de corrupción son inaceptables.	Si	Si
Términos y Definiciones	Aquellos relacionados con la administración del riesgo y con los temas que el manual o guía desarrollen y sean relevantes para que todos los funcionarios entiendan su contenido y aplicación.	Si	Si
Estructura para la Gestión del Riesgo	1. La metodología a utilizar.	Si	Si
	2. En caso de que la entidad haya dispuesto un software o herramienta para su desarrollo, deberá explicarse su manejo.	Si	Si
	3. Incluir los aspectos relevantes sobre los factores de riesgo estratégicos para la entidad, a partir de los cuales todos los procesos podrán iniciar con los análisis para el establecimiento del contexto.	Si	Si
	4. Incluir todos aquellos lineamientos que en cada paso de la metodología sean necesarios para que todos los procesos puedan iniciar con los análisis correspondientes.	Si	Si
	5. Incluir la periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos, así como el seguimiento de los riesgos de corrupción.	Si	Si
	6. Incluir los niveles de riesgo aceptados para la entidad y su forma de manejo.	Si	Si
	7. Incluir la tabla de impactos institucional (ver tabla ilustrativa 3. Niveles para calificar el impacto o consecuencias, p. 31).	Si	Si
	8. Otros aspectos que la entidad considere necesarios deberán ser incluidos, con el fin de generar orientaciones claras y precisas para todos los funcionarios, de modo tal que la gestión del riesgo sea efectiva y esté articulada con la estrategia de la entidad.	Si	Si

Tabla No. 6 Verificación Política de Administración del Riesgo – Fuente: OCI

5.3.5. Evaluación y Seguimiento

- Auditorías internas**

En el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2021, la Oficina de Control Interno programó de forma detallada las siguientes actividades de evaluación independiente:

ITEM	PROGRAMADO
AUDITORIAS INTERNAS A PROCESOS	9
INFORME DE LEY	48
SEGUIMIENTOS GESTIÓN	27

Tabla No. 7 Programación de auditorías internas en la vigencia 2021 – Fuente: Oficina de Control Interno

Los informes finales generados como resultado de estas actividades contienen las generalidades del desempeño de los procesos, los objetivos y alcance de los trabajos, observaciones y recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo del Instituto, así como las conclusiones correspondientes para el levantamiento de planes de mejoramiento de cara al posterior seguimiento por parte del Auditor Interno responsable, determinado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

- Definir el plan de mejoramiento de la entidad, en respuesta a los resultados de las auditorías internas y a la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno**

La entidad tiene definido y sistematizado en el aplicativo SIG PARTICIPO un módulo del Plan de Mejoramiento Institucional, el cual es objeto de seguimiento periódico por parte de la Oficina de Control Interno con el objetivo de verificar las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional, que fueron implementadas por los procesos del IDPAC en respuesta a los resultados de las auditorías internas realizadas durante la vigencia.

El criterio para la verificación de eficacia está dado por la implementación de la actividad de mejora; formulada por el respectivo proceso responsable y su plazo de ejecución para eliminar o mitigar las causas generadoras de la observación.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2021, emitió un (2) Informes de Seguimiento a las Acciones del Plan de Mejoramiento Institucional con corte 23 de febrero y 29 de marzo de 2021. Este último presenta un resumen de las acciones de mejora por proceso y su estado:

Proceso	Código	Efectiva	No efectiva	Se verificará en un próximo ciclo de evaluación
Comunicación Estratégica	Ob-0029	✓		
Comunicación Estratégica	Ob-0044		✓	

Proceso	Código	Efectiva	No efectiva	Se verificará en un próximo ciclo de evaluación
Control Interno Disciplinario	AM-0094		✓	
Control Interno Disciplinario	AM-0095	✓		
Control Interno Disciplinario	AM-0096			✓
Gestión Contractual	AM-0104	✓		
Gestión Contractual	AM-0105	✓		
Gestión Contractual	AM-0109	✓		
Gestión de Tecnologías de la Información	AM-0080			✓
Gestión del Talento Humano	AC-0008	✓		
Gestión del Talento Humano	AM-0091			✓
Gestión del Talento Humano	AM-0092		✓	
Gestión del Talento Humano	AM-0093			✓
Gestión del Talento Humano	AM-0101	✓		
Gestión Documental	NCR-0101	✓		
Gestión Documental	NCR-0116	✓		
Gestión Documental	NCR-0124		✓	
Gestión Financiera	AP-0009	✓		
Gestión Financiera	Ob-0039	✓		
Gestión Jurídica	Ob-0047	✓		
Gestión Jurídica	Ob-0048	✓		
Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunes	AM-0102	✓		
Planeación Estratégica	Ob-0063	✓		
Planeación Estratégica	Ob-0065		✓	
Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente	Ob-0030		✓	
Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente	Ob-0031			✓
Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente	Ob-0034	✓		
TOTAL		16	6	5

Tabla No. 8 Acciones de Mejora por proceso y su estado – Fuente: Oficina de Control Interno

- **Requerimientos normativos**

Para fortalecer el desarrollo de este rol, la entidad implemento las siguientes herramientas:

Estatuto de Auditoría

La entidad tiene adoptado el “*Estatuto de Auditoria con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018*”, en el cual se establecen y comunican los lineamientos esenciales de las Normas Internacionales y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; en consecuencia el mismo establece y comunica las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, como son la responsabilidad y autoridad de la función de auditoría interna, con el fin de garantizar un ejercicio metódico, disciplinado e independiente de las actividades de evaluación y asesoría.

La estructura del el “*Estatuto de Auditoria del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01*”, incluye aspectos relevantes como son: el alcance, el propósito de la función de Auditoria Interna, definiciones generales, independencia y objetividad de la Oficina de Control Interno, nivel jerárquico de la Oficina de Control Interno, designación del responsable de la Oficina de Control Interno, dependencia funcional y administrativa de la Oficina de Control Interno, independencia y objetividad de los auditores internos, responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno, responsabilidades de la Oficina de Control Interno, responsabilidades de los auditores internos, auditoría externa, autoridad, plan anual de auditoría interna, disponibilidad y entrega de la información, confidencialidad de la información, informes y seguimientos, evaluación de la auditoria, actualizaciones al estatuto de auditoría interna, instrumentos, marco legal y normas técnicas.

La jefatura de la Oficina de Control Interno desarrolla actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se están ejecutando durante la vigencia 2020. De este ejercicio se concluye que el equipo auditor conoce y aplica las directrices definidas en el Estatuto de Auditoria Interna del Instituto, de igual manera en desarrollo de auditorías y seguimientos se evidencio la observancia de las directrices establecidas para los procesos y los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

Carta de Representación

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 4º la “*Carta de Representación*” de la entidad, documento que es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna dentro del Instituto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019.

El documento adoptado, se encuentra mediante el documento identificado así: Formato Plantilla Comunicación Interna - código: IDPAC-SYE-FT-08 que tiene como objetivo; declarar que la información remitida en el marco de la auditoría interna por todo proceso a la Oficina de Control Interno es oportuna, consistente, integral, completa y válida. Así mismo, determina la designación de personal por parte del proceso auditado de atender los requerimientos y entregar la información.

Los líderes o responsables de los procesos auditados suscriben, dentro de los plazos establecidos y en la plantilla vigente, la carta de representación, según lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

Plan Anual de Auditoría Interna - vigencia 2021

El Plan Anual de Auditoría vigencia 2021 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal fue aprobado en mediante el Acta 01 de 2021 de la sesión ordinaria del 27 de enero de 2021, el cual, a la fecha, no ha sido objeto de modificación alguna.

Código de Ética

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 2° el “*Código de Ética del Auditor Interno*”, documento que es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna dentro del Instituto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019.

El “*Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal* código: IDPAC-SYE-OT-02 - versión 01 con fecha del 30/05/2018”, fue elaborado conforme a las directrices del Decreto 648 de 2017, como parte integral de la cultura organizacional promoviendo un adecuado comportamiento de los auditores Internos del Instituto, bajo el cumplimiento de normas Internacionales para la práctica de auditoría Interna, definición de lineamientos éticos y reglas de conducta con el fin de asegurar su actuación hacia el cumplimiento del desarrollo de su trabajo.

Dentro de la estructura del documento se encontraron los siguientes aspectos: principios y reglas de conducta, principio de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y valor agregado y carta del compromiso ético del auditor interno.

Durante la vigencia de 2021, los auditores adscritos a la Oficina de Control Interno que practicaron seguimientos normativos o de gestión, diligenciaron el formato “IDPAC-SYE-FT-07 - Compromiso Ético del Auditor IDPAC” donde certificaron que conocían, entiendan y se comprometían a cumplir, respetar y aplicar el contenido del Código de Ética del Auditor Interno del IDPAC en su totalidad. De igual forma se tiene previsto para los servidores (funcionarios y contratistas), que realizarán auditorías internas de gestión a procesos, durante el segundo semestre de la vigencia 2021.

Cabe resaltar que los contratistas, vinculados a la Oficina de Control Interno, una vez suscriben su contrato, de manera simultánea suscriben el Compromiso Ético del Auditor IDPAC en cumplimiento de señalado en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

De acuerdo con el análisis que se realiza sobre aspectos susceptibles de mejora del “Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-02 - versión 01 con fecha del 30/05/2018”, será actualizado durante el segundo semestre de la vigencia 2021.

Procedimiento “Auditoría Interna de Gestión”

La Oficina de Control Interno tiene estandarizado, documentado e implementado el procedimiento “Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SYE-PR-03 - versión 02 con fecha 29/11/2019”, el cual contiene las políticas de operación, actividades a desarrollar y registros a producir en el ejercicio de auditoría dentro de la entidad.

5.4. Necesidades y recursos para ejercer la actividad de auditoría.

Durante la vigencia 2021 en desarrollo del Plan Anual de Auditoría, se dispuso de los siguientes recursos:

Recursos Físicos: Puestos de trabajo.
Recursos Tecnológicos

Equipos de Cómputo, acceso internet, intranet, aplicativo SIG-PARTICIPO y demás aplicativos del Instituto.

Recursos Humanos:

Un (1) Secretario ejecutivo

Seis (6) Profesionales con rol de auditores internos.

Un (1) Jefe de Oficina

6. CONCLUSIÓN

Una vez efectuada la verificación se concluye que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, tiene implementados los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno, señalados en el Decreto Nacional 548 de 2017 y objeto de esta verificación, en cumplimiento del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019.

Fecha de aprobación: julio 27 de 2021

Elaboró y verificó:

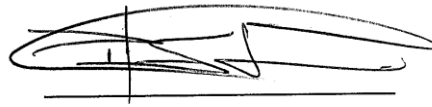


ENRIQUE ROMERO GARCIA

Profesional Universitario

a) (Arial tamaño 8)

Revisó y aprobó:



PABLO SALGUERO LIZARAZO

Jefe Oficina de Control Interno